

**PERMISO PROVISIONAL**

**REFRENDO PUESTO SEMIFLJO**



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN: 07-Octubre-2016

CUAVI: SEM002043  
FOLIO TRAMITE: 67,732

NOMBRE: CARMONA LOPEZ DELIA PATRICIA  
UBICACIÓN: CARRETERA A CALERILLA EXTERIOR: 379 INTERIOR:  
COLONIA: LOMA VERDE  
CALLE CRUCE 1: TABACHIN  
CALLE CRUCE 2: PINO  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOGS Y HAMBURGUESAS PAPAS LONCHES  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts  
DIAS AMPARADOS: 14 IMPORTE: \$170.24  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:14 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:38 p	A:	12:00:39 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	07:00:38 p	A:	12:00:39 a
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ARTICULO 43-I-D

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Delia Patricia Carmona  
ACEPTO  
CARMONA LOPEZ DELIA PATRICIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.